

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PAULA NINA RIVEROS QUEVEDO- OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-E.S.E MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-DEPARTAMENTO DEL META-E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00128-00

En atención a que, en cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 03 de marzo de 2017, en vista que se han aportado el material probatorio y faltando la prueba testimonial, se procederá a fijar fecha para audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Citese a las partes con el fin de realizar la AUDIENCIA DE PRUEBAS, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2017 HORA: 8:00 A.M.

SEGUNDO: Por secretaría infórmesele al apoderado del Hospital Departamental de Villavicencio, que por intermedio suyo debe ser conducido el Dr. RODRIGO REYES MÉNDEZ, quien deberá asistir a la audiencia de pruebas para rendir testimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>033</u> del <u>5 JUN 2017</u>	
<p align="center">  ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria </p>	